

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°071-2022-MIDAGRI-INIA-GG

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Oficio N° 084-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA del Programa Nacional de Innovación Agraria y sus antecedentes; el Informe N° 0281-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 208 del RLCE, establece el procedimiento y plazos para la recepción de una obra pública, estableciendo en su numeral 208.1 la documentación necesaria para la acreditación de la culminación de la obra, y su numeral 208.2, el plazo para su conformación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, que aprueba la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, denominada "Directiva General para la recepción, liquidación y transferencia de las obras e inversiones ejecutadas por administración indirecta (contrata) del Instituto Nacional de Innovación Agraria", en dicho documento normativo interno se determinan las acciones que deben realizar las áreas respectivas ante la culminación de una obra, las cuales son de estricto cumplimiento, a efectos de evitar responsabilidades;

Que, con fecha 08 de julio de 2022 se suscribió el Contrato N° 001-2022-INIA-PNIA entre el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) y la Empresa Actividades Medioambientales y Construcción Oriente SAC (en adelante contratista) para la ejecución de la obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHINCHA";

Que, mediante Oficio N° 075-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA de fecha 09 de noviembre de 2022, el PNIA remite, entre otros, la Carta N° 017-2022-CHINCHA-TCM-SUP de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual el ingeniero Tito Coral Macedo, Supervisor de Obra, remite el certificado de conformidad técnica para la recepción de obra, conforme a lo señalado en los





Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/12/2022 13:18:41-0500

numerales 208.1 y 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra correspondiente;

Que, asimismo, en el Oficio remitido por el PNIA, señala que, de conformidad con lo señalado en el numeral 208.2 del artículo 208 del RLCE, el Comité de Obra estará integrado por: i) José Luis Meléndez Saldaña (como representante de la Entidad); ii) Yris Graciela Junes Nuñez (miembro); iii) Leandro Joel Aybar Peve (miembro);

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 8.1 contenido en el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. (...)”; asimismo, el numeral 8.2 refiere que, salvo excepciones señaladas expresamente por el Reglamento, puede: “(...) delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2022-INIA-GG de fecha 14 de noviembre de 2022, se designó el Comité de Recepción de la Obra: “ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHINCHA”, el cual estaba integrado por: i) José Luis Meléndez Saldaña; ii) Yris Graciela Junes Núñez; y, iii) Leandro Joel Peve;

Que, con Oficio N° 084- 2022-MIDAGRI-INIA-PNIA de fecha 14 de diciembre de 2022, el responsable de la Unidad Ejecutora PNIA, pone a conocimiento la propuesta del personal que reemplazará al miembro renunciante, requiriendo la reconfiguración del Comité;

Que, con Informe N° 0281-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la propuesta presentada por el PNIA, concluyendo que resulta viable reconfigurar el Comité de Recepción de la Obra, mediante Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Responsable del Programa Nacional de Innovación Agraria;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG,



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/12/2022 14:22:03-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°071-2022-INIA-GG

aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG; y, la Resolución de Gerencia General N° 131-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Recepción de la Obra: “ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHINCHA”, que fuera designado por Resolución de Gerencia General N° 061-2022-INIA-GG de fecha 14 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Designar al profesional Elvis Alcides Pacheco Jurado, como miembro del Comité de Selección de la Obra: “ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHINCHA”, por lo que dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente (Representante de la Entidad):

José Luis Meléndez Saldaña.

Miembros:

Leandro Joel Aybar Peve

Elvis Alcides Pacheco Jurado

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, realice sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como en la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, en lo que fuera aplicable.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en el artículo 1, así como al Supervisor de Obra y al Programa Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.